



FISCAL JEFE ANTICORRUPCION DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En la Ciudad de Alicante a 8 de Junio de 2012

....., con DNI nº 2 y domicilio en /
C/1..... CP. 0?

EXPONE:

QUE teniendo conocimiento de varios presuntos delitos cometidos por los miembros de los gobiernos y altos cargos públicos de los últimos 34 años, desde el año 1982, concretamente delitos de malversación de caudales públicos y asociación ilegítima, entre otros que a continuación veremos, y amparándome en mi derecho constitucional de tutela de derechos y libertades públicas (p.ej. el contemplado en artículo 53.3 de la Constitución Española, por el que estos delitos podrán ser alegados ante la Jurisdicción Ordinaria).

QUE constatando que a lo largo de 34 años de democracia, y debido a nuestra participación en organismos supranacionales como son la UE o la OTAN, principalmente, la política y las leyes de nuestro país han tomado una deriva que da prioridad a los derechos e intereses de las grandes empresas (léase multinacionales) e instituciones políticas supranacionales, por encima y a costa de los derechos de los ciudadanos (Véase por ejemplo, el informe sobre el Tratado de Lisboa del Eurodiputado Willy Meyer):

Texto propuesto:

http://www.willymeyer.es/docs/docs/documento_sobre_Europa.pdf

(En disco adjunto el documento está señalado como: 1.-Documento-sobre-Europa-Willy-meyer.pdf)

Destaco, página 8.- "CONSEJO DE EUROPA, BANCO CENTRAL EUROPEO Y TRIBUNAL DE CUENTAS. Como novedad respecto al Tratado Constitucional, se convierten en instituciones. No existe ningún tipo de control democrático sobre ellas".

Pag. 13: "La UE aboga por una política de desregulación y privatización, lo que significa que la

UE amenaza los monopolios públicos y pide la desregulación de sectores como el

postal, los puertos, ferrocarriles o telecomunicaciones. De hecho es la libre competencia la que inspira la política europea y este hecho se plasma en la aprobación

de múltiples directivas en este sentido. Incluso el libre movimiento de capitales se protege en el texto del Tratado.

Las reglas de la política económica y de la moneda única tienen un objetivo preeminente: la estabilidad de precios. Esto significa que otros objetivos como son el

estado social o el empleo siempre están en segundo plano. Si bien el objetivo de pleno

empleo se recoge entre los objetivos de la UE, en el capítulo sobre empleo se reduce a

"alto empleo". Y como ya hemos señalado, en la Carta de Derechos Fundamentales el

"derecho al trabajo" se cambia por el "derecho a trabajar".

QUE teniendo como precedente la sentencia sobre el Tratado de Lisboa del Tribunal Constitucional Alemán "Bundesverfassungsgericht", en la que se aboga claramente por establecer unos límites a dicho Tratado en beneficio de una Europa social y democrática. Y siendo que estos temas están siendo objeto de debates no sólo jurídicos, sino también a nivel de calle (Protestas por el "Pacto del Euro" de junio 2011 y subsiguientes). Por lo tanto, pido que se revise

1.- Si el Tribunal Constitucional Español cumple los requisitos de nombramiento de miembros e independencia que les haga ser considerados una verdadera defensa de nuestra independencia Constitucional.

2.- Que se derive a dicho Tribunal, en caso de si cumplir dichos requisitos, los asuntos planteados por la sentencia del Bundesverfassungsgericht para una efectiva defensa de los intereses de los ciudadanos españoles.

Texto propuesto: <http://www.ucm.es/info/audesco/RUE/042011.pdf>

(En disco adjunto, 2.-Constitucionalidad-tratado-Lisboa, de la Revista Universitaria Europea, nº 14).

QUE conociendo que en estos días (concretamente este fin de semana días 2 y 3 de Junio de 2012), ha tenido lugar en Chantilly, Virginia, EEUU, la reunión anual del Club Bilderberg, a la que asisten como invitados (algunos habituales) por parte de nuestro país la Reina Doña Sofía, Ana Patricia Botín, Dolores de Cospedal, Joaquín Almunia, Pedro Solbes, Loyola de Palacio, Juan Luis Cebrián o José Manuel Entrecanales, y la vicepresidenta del gobierno, Soraya Sáez de Santamaría, entre otros.

Texto propuesto: <http://es.noticias.yahoo.com/el-influyente-club-bilderberg--%C2%BFel-poder-en-la-sombra-.html> (En disco adjunto: 3.-Bilderberg-noticias-yahoo-3-6-12)

Artículo del que destaco los siguientes comentarios, que coinciden con las investigaciones de Cristina Martín Jimenez, Daniel Estulín, Jim Tucker, Alex Jones, Robin de Ruiter, etc... sobre la orientación de las políticas de los organizadores de dicho "Club":

"David Rockefeller: "ALGO DEBE REEMPLAZAR A LOS GOBIERNOS Y EL PODER PRIVADO ME PARECE LA ENTIDAD ADECUADA PARA HACERLO"

"Estulin ha podido rastrear los objetivos que este Club se ha fijado: establecer una era de post-nacionalismo, en un mundo en que no haya países, sino tan sólo regiones y valores universales:

Una sola economía universal; un gobierno universal (designado, no elegido) con sede en la ONU; un ejército universal (tropas de paz de la ONU); Una sociedad post-industrial de crecimiento cero; un férreo control sobre la educación; la aceptación de tres monedas, como consecuencia del proceso natural de integración mundial: el EURO para Europa, el DÓLAR para el futuro mercado de las Américas, luego de extender TLC por todo el continente; y otra moneda para la unión Asia-Pacífico; la expansión de TRATADOS DE LIBRE COMERCIO que cumplan una unión similar a la Unión Europea."

De las lecturas sobre este foro elitista y otros similares (Club de Roma, Comisión Trilateral, Foro de Davos, etc) se deriva que es en estos foros donde realmente se dicta la política económica y militar de los países implicados. Se dan suficientes datos como para entender que los cargos de entidades supranacionales tan importantes como el FMI o el Banco mundial son decididos en estos foros, pero también, siguiendo el hilo de acontecimientos descritos por los investigadores, podemos ver que pero incluso los candidatos de los partidos políticos de USA y otros países europeos como el nuestro, reciben el visto bueno en foros de este tipo, como un verdadero poder en la sombra en total contradicción con los principios democráticos y de soberanía que nos otorga nuestra Constitución. Una élite de banqueros y empresarios no debe sustituir a la voluntad popular de millones de ciudadanos, al menos no por largo tiempo, porque sus intereses se dirigen a el dominio y manipulación de dicho pueblo, cuando no a cosas peores.

En un segundo nivel de decisión se situaría las organizaciones que nos gobiernan y que, si nos damos cuenta, en algunos casos, NO SON DEMOCRÁTICAS NI ESTÁN ELEGIDAS POR NUESTROS GOBERNANTES siquiera:

Se pueden comprobar estos datos: <http://www.syti.net/ES/Organisations.html>

La **WTO**, es la organización iniciadora del **AMI**, concibe las reglas del comercio mundial e influye de muy cerca la política económica de los países

occidentales. Reagrupa 30 países desarrollados que « comparten los principios de la economía de mercado" "

• El Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial diseñan la economía y el medioambiente del planeta por intermedio de préstamos y créditos otorgados a los estados del Tercer Mundo bajo la condición que estas apliquen una política económica de inspiración ultraliberal, con desprecio de las realidades humanas y ecológicas.

• La Organización Mundial del Comercio (OMC, o WTO en inglés) fija las reglas del comercio mundial, reduciendo considerablemente el margen de decisión de los estados en el área de la economía o del medioambiente.

• La **Comisión Europea** (o "Comisión de Bruselas") es el gobierno de la Unión Europea. Sus miembros no son elegidos directamente, y el público nunca está realmente informado de sus decisiones. Gran parte del poder de los estados es transferido a esta Comisión que no está sometida a un control democrático. (La legislación europea representa ya 80% de las leyes aplicadas por los estados de la Unión.)

Estas transferencias de soberanía han sido realizados por los políticos tanto de derecha como de izquierda, con el objetivo de hacer escapar del debate público lo esencial de las decisiones económicas, sociales, y medioambientales.

Asimismo, la Comisión Europea está íntegramente bajo la influencia de lobbies industriales quienes son los grandes inspiradores de la reglamentación europea. La mayoría de los Comisarios europeos están estrechamente ligados a las multinacionales o a redes de influencia favorables al liberalismo y a la mundialización.

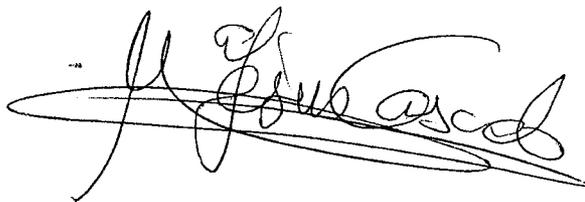
Muchos miembros de la Comisión Europea son próximos (o miembros) del muy poderoso "Grupo de Bilderberg" y son participantes asiduos del World Economic Forum de Davos: Sir Leon Brittan, Pascal Lamy, Romano Prodi, Jacques Santer, Edith Cresson, Emma Bonino, Mario Monti...

En el BCE, Banco Central Europeo, encontramos nuevamente otros participantes del Grupo de Bilderberg: Jean-Claude Trichet (presidente del BCE), Wim Duisenberg (ex presidente), Ormar Issing, o Tommaso Padoa-Schioppa."

Más datos sobre el Club Bilderberg y otros centros de decisión mencionados, como se desprende de la investigación de numerosos autores, entre los que cito sin agotar el número:

- <http://www.gestiopolis.com/canales7/eco/desafios-geopoliticos-para-iberoamerica-club-bilderberg.htm>

-Cristina Martín Jiménez, autora del libro "El Club Bilderberg, los amos del mundo"



-Robin de Ruiter, Wordlwide Evil and Misery (editados en castellano por Amazon)

- Daniel Estulin en sus libros "La Historia definitiva de El Club Bilderberg, (Ed. Bronce, Barcelona 2008), etc...

QUE sabiendo que tras la caída de Bankia se está planteando, casi presionando desde Europa para hacer un rescate a nuestro país, de una manera más o menos oculta, y que se está debatiendo en diversos medios en este momento (8-6-12):

<http://www.deverdaddigital.com/pagArticle.php?idA=13330>

<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/08/economia/1339121324.html?a=5081ceee2b7de3bc89b57db55ad011dc&t=1339143029&numero=>

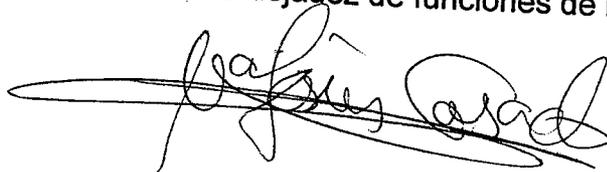
<http://www.expansion.com/2012/06/07/economia/1339084075.html>

<http://www.diariocritico.com/economia/deuda-publica/bankia/rescate-de-bankia/quiebra-de-bankia/412862>

Destaco: "¿Por qué el Banco Central Europeo (BCE) ha rechazado el plan de salvamento de Bankia mediante bonos? Por la misma razón por la que negó al presidente Rajoy la posibilidad de acudir al rescate con dinero europeo, según dice el diario Financial Times, aunque tanto el Gobierno como el BCE han desmentido este extremo."...

CONSIDERANDO que en 1982 los españoles nos dimos una Constitución por la que regirnos en armonía con la Carta de los Derechos Humanos de la ONU, y que la actual progresión tecnológica, cultural y social debería habernos llevado a un estado desarrollado y competitivo en el panorama internacional. SIN EMBARGO no ha sido así y mi argumento es que no se debe a "las naturales fluctuaciones de la economía" ni a que sea "insostenible el estado de bienestar que hemos disfrutado estos años", como algunos economistas intentan hacernos creer, sino a la CONNIVENCIA DE LOS PRINCIPALES DIRIGENTES DE NUESTROS PARTIDOS POLÍTICOS MAYORITARIOS (léase PSOE y PP) CON POLÍTICAS INTERNACIONALISTAS QUE NIEGAN EN ÚLTIMA INSTANCIA LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LA PRIORIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MULTINACIONALES Y GRANDES EMPRESAS .

Tras analizar los datos propuestos espero que se vea claramente que ha existido en estos últimos 32 años una dejadez de funciones de nuestros



políticos destinadas a dejar el país en manos de multinacionales y organismos extranjeros, en el mejor de los casos, y eso es traición.

SABIENDO:

Que el Artículo 102 de la Constitución Española:

1. La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
2. Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.

Por la que no puedo plantear en esta denuncia este delito, pero que si queda abierta esa posibilidad a iniciativa del Congreso, así como el plantear una reforma de la Constitución en este y otros puntos controvertidos (como el 56.3 sobre la inviolabilidad e irresponsabilidad del monarca, o el 71.4, por el que los Diputados y Senadores aprueban sus propias asignaciones, práctica de dudosa justicia que se extiende a miles de cargos públicos). Ya que se da la contradicción que los mismos que hicieron la Constitución se blindaron de recibir castigo de comportamientos que de hecho han tenido, en contra de los intereses del país que juraron defender.

Sin embargo, espero que se vea claramente por la judicatura y se actúe en consecuencia a través de lo que aquí se expondrá **que los diputados y senadores que ocupan los Escaños de Congreso y Senado son más fieles a la política de sus respectivos partidos (y por ende a la política dictada desde multinacionales y grupos de presión extranjera, como seguiremos viendo) que al bien de España.**, que se han reservado desde 1982 la posibilidad de recompensarse y castigarse, sustrayendo dicha opción al resto de los poderes públicos del país, por lo que sería de justicia en estos momentos de gran peligro para la independencia política y económica de España el buscar alternativas reales a esta y otras disposiciones para evitar la ruina económica y de soberanía que supondría un eventual rescate del FMI a nuestro país u otras disposiciones provenientes de Europa destinadas a condenar la independencia de nuestro país durante décadas.

DENUNCIO Y PIDO

QUE se investigue de oficio la presunta estafa, malversación de fondos públicos, traición, etc. orientadas a una PERDIDA DE SOBERANIA E INDEPENDENCIA ECONOMICA SIN COMPENSACIÓN FAVORABLE AL PAÍS en la gestión de dichos gobiernos desde 1982 y se depuren responsabilidades.



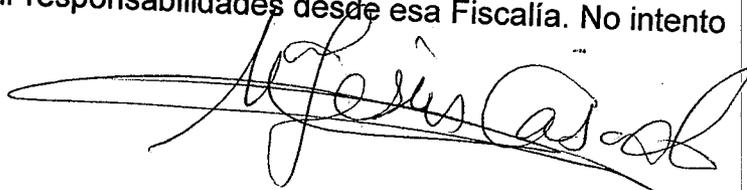
QUE se investigue por parte de esa Fiscalía las condiciones por las que se está negociando en estos momentos (8 de junio de 2012) un rescate a los bancos españoles, saltándose la legislación del BCE y sin los grandes controles que una decisión así conlleva. Y sin considerar que la viabilidad de otras opciones, como la salida del Euro.

No se ha llegado por casualidad a la situación actual: el tejido comercial, industrial, ganadero, turístico, etc. de nuestro país está desapareciendo acelerando una tendencia que ya era política de estado en los 80. Hemos vendido todas las empresas públicas que eran los pilares de nuestra estructura económica; se rescatan bancos, lanzándonos en picado a las garras de los mercados financieros, como si fuese a hundirse el mismo Estado si no se hace, cuando de hecho ocurre al revés; se privatiza como si esa fuera la opción más sensata, y lo cierto es que acabamos pagando más para que los beneficios caigan en manos dudosas; el mecanismo de la Deuda Externa, que obliga a esta ruina colectiva que vivimos, resulta ser un fraude a gran escala y vemos con impotencia como estamos ligados a una serie de tratados internacionales, sobre todo en el seno de la UE, que nos convierten en un estado esclavo cuando debieran significar una posición ventajosa en el mundo. ¿Cómo hemos llegado a este punto? ¿No supieron o no pudieron prever nuestros políticos esta abrumadora pérdida de soberanía, recursos económicos y libertades individuales al gestionar nuestro país?.

CREO QUE UNA INVESTIGACIÓN EN PROFUNDIDAD PODRÁ MOSTRAR LA RESPONSABILIDAD DE CADA Presidente, cada Ministro, cada diputado y cada alto cargo de los últimos 32 años, en que momento adoptaron dichas políticas nocivas para el país, bajo que presiones en su caso, y que recibieron a cambio (véase la cantidad de expresidentes, exministros y ex altos cargos recibiendo sueldos de muchas cifras de grandes empresas y se verá claramente el nivel de subyugación a estas políticas internacionalistas de cada persona, por ejemplo).

No soy jurista ni economista, pero he leído y visto lo suficiente para ver que estamos ante un fraude y una traición a la nación a gran escala, dictado desde las instituciones europeas o aquellas dominadas por EEUU a las que nos hemos adherido desde 1982 (UE, OTAN, etc.). Estas condiciones leoninas han sido acatadas mansamente (e interesadamente en muchos casos), por nuestros gobernantes, en nombre de una aparentemente inevitable y ventajosa adscripción a esas instituciones supranacionales. Lo cierto es que ellas nos están conduciendo a la ruina como estado y como nación e incluso a la comisión de delitos contra la Humanidad como más tarde veremos.

He resaltado cuatro líneas principales para explicar este expolio y para que se pueda investigar y pedir responsabilidades desde esa Fiscalía. No intento

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Ferrás', is written over the bottom of the page. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left.

agotar los temas en ellos, ya que solo son distintas caras de un entramado político y económico en el que se adivinan fácilmente no sólo el enriquecimiento personal de los actores (a costa de causar la ruina y la pérdida de soberanía del país) sino su afán de situarse en posiciones de poder en las instituciones Europeas o mundiales, siempre para beneficio suyo, porque nunca se ha traducido en una mejora económica o geoestratégica de España.

Tal vez en más de un caso haya habido también amenazas y presiones que correspondería dilucidar a la investigación subsecuente a esta denuncia. No me vale el argumento de que hay miles de autores a favor de la integración en estos organismos y la adopción de estas políticas económicas y de todo tipo. La realidad, desgraciadamente están dando la razón a los que, como el eurodiputado Willy Meyers, nos avisaban que la UE nos estaba arruinando y comprando barato a golpe de tratado.

Líneas de investigación:

a) **Tratados Europeos e Internacionales dañinos para España**

Se espera del gobierno de una nación que suscriba aquellos acuerdos que vayan a ser ventajosos para el país. Hace tiempo que estamos viendo las consecuencias de una entrada en la UE incondicional, de la adopción de una serie de normas económicas ultraliberales que suponen en la práctica una verdadera conquista económica de nuestro país, sin que haya una contraprestación en nuestra participación en las economías europeas. Cito como hechos a investigar:

a.1) La participación en las guerras de Irak, Afganistán y Libia.

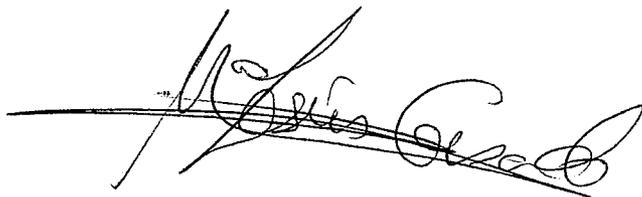
Desde el momento en que se declaró que Saddam no tenía armas de destrucción masiva, se debía haber llevado a los tribunales a el Presidente George W. Bush y a todos los gobiernos que invadieron un país soberano como era Irak. Se debería también revisar los argumentos presentados para nuestra participación en Afganistán y Libia, que con toda seguridad no resistirían la argumentación de que estos países nunca supusieron una amenaza para España y/o para la UE.

PRUEBAS:

Las presentadas por El Coronel de las fuerzas armadas Robert Bowman o el El **fiscal americano Vincent Bugliosi**, Pueden confirmar toda la información presentada en esta y otras páginas similares:

<http://teatrevesadespertar.wordpress.com/category/querras/iraq/>

Todavía es más grave si tenemos en cuenta estas declaraciones:



James Clapper, Director de Inteligencia Nacional EEUU ante el Comité del Senado de Asuntos Militares el pasado 16 de febrero, informa de que **Al Qaeda está trabajando mancomunadamente con EEUU y el Reino Unido** en Siria, todos hacia objetivos en común.

Ya hay países independientes que han planteado demandas contra Bush y parte de su gobierno por los evidentes crímenes de guerra cometidos en su día, el mayor de los cuales fue el declarar la guerra a un país soberano.

<http://es.globedia.com/expresidente-bush-intimos-condenados-crimenes-guerra-tribunal-penal-kuala-lumpur>

Opiniones sobre la actual política de intervención en países de Oriente Medio:

político americano dice la verdad sobre el gobierno.nwo.

http://www.youtube.com/watch?v=bUI_Lr2r_TQ

Manuel Galiana, varios libros:

<http://www.youtube.com/watch?v=nFNe3QmylJ8&feature=related>

Adrián Salbuchi, teorías:

<http://www.youtube.com/watch?v=6ddlb1J6LmQ&feature=fvst>

a. 2).- Criminalización de la población:

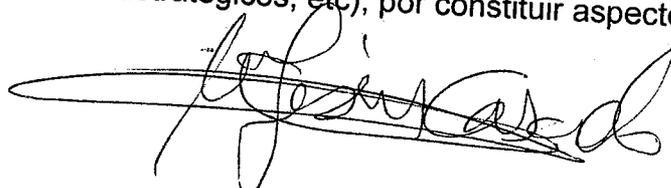
<http://www.fder.edu.uy/contenido/penal/pdf/cancio-enemigo.pdf>

Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá, Catedrático de Derecho penal, Universidad Autónoma de Madrid: "la actividad legislativa en materia penal desarrollada a lo largo de las dos últimas décadas en los países de nuestro entorno ha colocado alrededor del elenco nuclear de normas penales un conjunto de tipos penales que, vistos desde la perspectiva de los bienes jurídicos

clásicos, constituyen supuestos de "criminalización en el estadio previo" a lesiones de

bienes jurídicos, cuyos marcos penales, además, establecen sanciones desproporcionadamente altas."

b) Venta de Empresas Públicas y Privatización: No se ha hecho un estudio de que sectores deben permanecer como públicos (sanidad, educación, transporte, energía y sectores estratégicos, etc), por constituir aspectos básicos



y hasta derechos fundamentales de los Españoles. Se puede comprobar además la ESTAFA Y FALSEDAD que supone que nuestro actual Presidente del-Gobierno, D. Mariano Rajoy, jure su cargo con un Programa que prometía no tocar los presupuestos de Educación y Sanidad para incumplir sus promesas y juramento a las pocas semanas HABIENDO COMO HAY ALTERNATIVAS QUE NO SE HAN UTILIZADO, NI SIQUIERA PLANTEADO, COMO AUMENTAR LA PRESIÓN FISCAL A LAS RENTAS MÁS ALTAS de manera efectiva.

Dejemos que varios analistas expongan la situación:

http://www.cotizalia.com/cache/2007/08/16/55_privatizaciones_viejos_monopolios_publicos_ahora_privados.html

<http://laprivatizacion.blogspot.com.es/>

Para intentar ser imparcial pongo este breve estudio del tema. Nótese, sin embargo, en las conclusiones, que "empresas privatizadas han mejorado su rentabilidad, pero no siempre el empleo o las condiciones de trabajo".

[http://www.ugr.es/~xxjei/JEI\(54\).pdf](http://www.ugr.es/~xxjei/JEI(54).pdf)

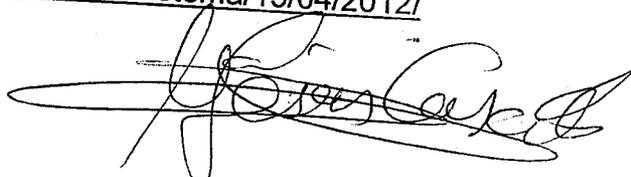
"La evidencia empírica existente hasta este momento en nuestro país apoya un mejor funcionamiento de las empresas privadas frente a las públicas (Cuervo, 1989; Azofra et al., 1991; Argimon et al., 1999), pero no es tan concluyente respecto a la mejora en el comportamiento de las empresas tras su privatización (Melle, 1999; Villalonga, 2000). En este trabajo hemos analizado si, al igual que ocurre en otros países, en España, los procesos de privatización han supuesto un cambio en el funcionamiento de las empresas en el periodo de tiempo 1985-2000".

c) Rescates bancarios, Deuda Externa y recortes en Servicios Públicos,

Todos los economistas y políticos que defienden la necesidad de los rescates y recortes no pueden ocultar que hasta el sentido común nos indica que nos están llevando a una desindustrialización y una ruina económica sin precedentes, junto con la condena de amplias capas de población a la ignorancia, la falta de oportunidades, la enfermedad e incluso la muerte (derivadas de los recortes en Sanidad y Educación):

Vean como argumentos: Juan Torres López, catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Sevilla y miembro del Consejo científico de ATTAC-España. www.juantorreslopez.com

<http://elcomentario.tv/reggio/chapuzas-mentiras-y-traicion-de-juan-torres-lopez-en-economia-de-la-fundacion-sistema/13/04/2012/>



d) Corrupción política e institucional.

En los últimos años se ha multiplicado las denuncias y casos de corrupción. Sostengo que estos casos no son hechos aislados, sino que indirectamente están apoyados por los dos partidos mayoritarios de país para saquear las arcas públicas, arruinar las cajas de ahorro, en la que participaban por ley desde 2001.

-Libro "La Casta" de Daniel Montero (se puede encontrar en el disco adjunto, así como más información sobre los temas que aquí nos ocupan)-

Mapa de la corrupción:

<http://maps.google.es/maps/ms?ie=UTF8&hl=es&t=p&source=embed&msa=0&msid=208661973302683578218.00049ca0e3e7654bb763a&ll=41.47566%2C1.801758&spn=13.689666%2C28.081055&z=5>

OTROS HECHOS A TENER EN CUENTA:

- Banco de España: *Funciones como banco central nacional*
Respetando las funciones que emanan de su integración en el SEBC, la Ley de Autonomía otorga al Banco de España el desempeño de las siguientes funciones:

Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al BCE.

Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y, sin perjuicio de las funciones del BCE, de los sistemas de pago nacionales.

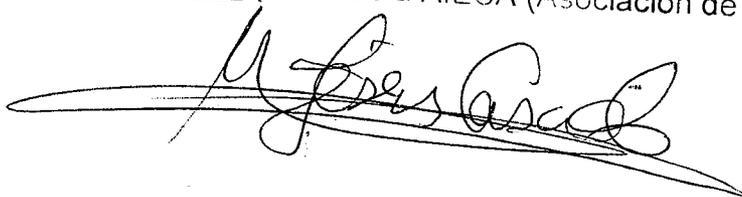
Supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito, otras entidades y mercados financieros cuya supervisión se le ha atribuido.

En esta crisis estamos asistiendo a los efectos del fracaso del BdE en el desempeño de estas funciones tan importantes. El asunto no debería terminar aquí, deberían depurarse responsabilidades, y el o los responsables deberían ser imputados de **alta traición** a España dado los tremendos daños que han causado a la Nación.

Igualmente deberían ser imputados todos los colaboradores, inductores, encubridores, etc, cada uno en el grado de participación que hubiesen tenido.

Ejemplo de acusación de alta traición contra varios gobiernos que han de ser estudiados:

- <http://elconfidencialdigital.com/resources/files/2012/5/17/1337287864536carta%20a%20Solbes.pdf> (Carta de a AIECA (Asociación de Inspectores



- de Entidades de Crédito del Banca de España) a don Pedro Solbes (Ministro de Economía y Hacienda) el 22 de abril de 2005
- <http://www.larepublica.es/2012/04/anguita-el-gobierno-ha-cometido-un-delito-de-alta-traicion-al-pais/> (Sobre el gobierno actual: Julio Anguita menciona "delito de alta traición a su país" con los recortes en áreas como la sanidad o la educación). También por haber incumplido el programa electoral que le llevó a ser la lista más votada en las elecciones del 20-11-11.
 - Otros aspectos dañinos de los tratados internacionales en relación con la Carta de Derechos Humanos:

En relación a los tratados internacionales con 3ros. Países. Denuncia de ATTAC (extraído del informe: "EU Investment Agreements in the Lisbon Treaty Era", publicado por la red Seattle to Brussels en julio del 2010):

- <http://www.acordem.org/2010/08/19/todo-para-las-empresas-nada-para-las-personas-los-tratados-de-inversion-en-la-ue-despues-del-tratado-de-lisboa/>
- <http://www.quiendebeaquien.org/spip.php?article1924>

ETC...

Me amparo ROTUNDAMENTE EN "IN CLARIS NON FIT INTERPRETATIO".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los siguientes artículos de la Constitución Española :

Arts.:

1/7/9/10/14/15/18/20/21/22/24/27/28/31/33/35/36/37/40/41/43/44/45/46/47/49/50/51/52/53

Art. 1



1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

Art. 7

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art. 9

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Art. 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Art. 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art. 15

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o



degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la Ley.
2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la Ley establezca.
4. La Ley regulará un procedimiento de habeas corpus para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por la Ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Art. 18

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 20

1. Se reconocen y protegen los derechos:
 - a. A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b. La producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c. A la libertad de cátedra.
 - d. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos



significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Art. 21

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.
2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Art. 22

1. Se reconoce el derecho de asociación.
2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

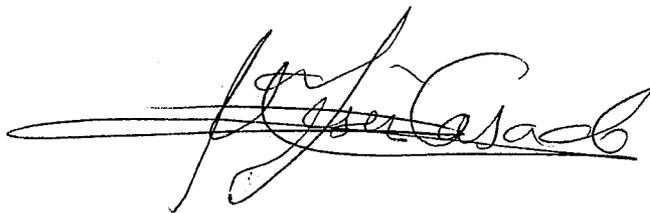
1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes.

Art. 24

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la Ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.



La Ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Art. 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Art. 28

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las



garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.
3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la Ley.

Art. 33

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Art. 35

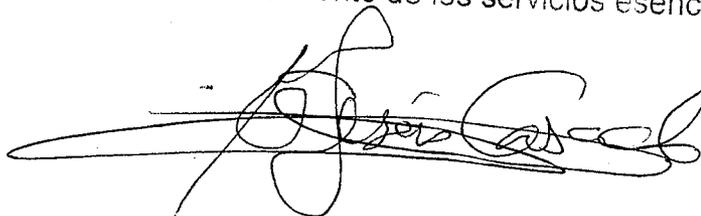
1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Art. 36

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Art. 37

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.
2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Carlos', is written over a horizontal line at the bottom of the page.

Art. 40

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.
2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Art. 41

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Art. 43

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Art. 44

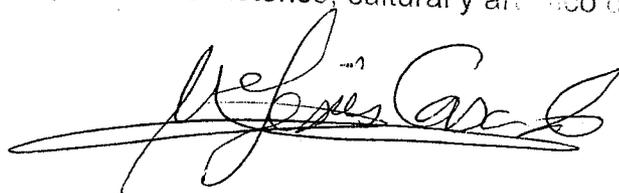
1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.
2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Art. 46

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de



España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Art. 47 -

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Art. 49

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Art. 50

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Art. 51

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.
2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllas, en los términos que la ley establezca.
3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Art. 52

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art. 53

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por la ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1.a).



2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

3.

SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN:

Artículo 97.

El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

Artículo 98.

3. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.

Artículo 102.

1. La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

2. Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.

3. La prerrogativa real de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo.

Artículo 104.

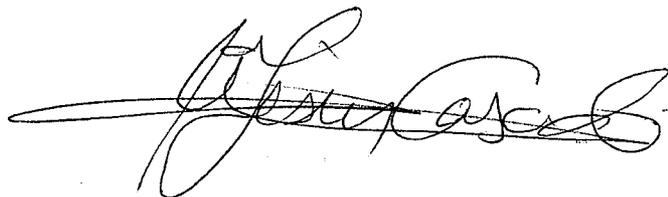
1. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y garantizar la seguridad ciudadana.

Artículo 125.

Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la Ley determine, así como en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Artículo 128.



1. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante Ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

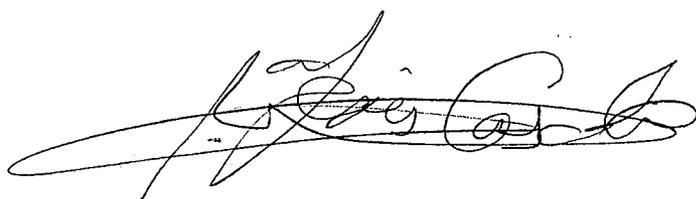
Artículo 130.

1. Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Artículo 135.

1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

- Traición: Ley Orgánica 10/95, de 23 de Noviembre, del Código Penal.
- Artículo 589 y ss.
- El que publicare o ejecutare en España cualquier orden, disposición o documento de un Gobierno extranjero que atente contra la independencia o seguridad del Estado, se oponga a la observancia de sus Leyes o provoque su incumplimiento, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Carlos', written in a cursive style.



MINISTERIO DEL INTERIOR

2012

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 10793/12

Instructor: 84963
Secretario: 110305

Atestado nº: 10793/12
Dependencia: ALICANTE-CENTRO

-- En ALICANTE, siendo las 19 horas 40 minutos del día 08 de junio de 2012, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº _____ acredita ser _____ país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en _____ el día 1. de 1966 hija de _____ con domicilio en _____ teléfono _____ y: _____



-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos entre las 00:00 horas, del día 01/01/1982 y las 19:43 horas, del día 08/06/2012, en Vía publica urbana, CALLE DESCONOCIDA, de ALICANTE.

-- Que ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

-- Que en este acto se presenta para hacer entrega de denuncia mecanografiada a una sola cara, que consta de 21 folios la cual ya ha sido remitida en el día de hoy por la dicente a la Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional y Presidente de la Audiencia Nacional por presuntos delitos contra el patrimonio cometidos por altos cargos del gobierno de la Nación.

-- Que a su vez adjunta CD con diversa documentación y pruebas, rotulado con el nombre " Denuncia María Jesús Casado"

-- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.